

**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR
SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
JAIME ALBERTO UPEGUI CUARTAS**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN
LUIS RAMÓN GARCÉS DÍAZ**

**PERIODO DEL REPORTE
2020**

**FECHA DE REPORTE
31 DE ENERO DE 2021**

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Todas las acciones de Scotiabank Colpatria son ordinarias y, a su vez, en el Capítulo III de los Estatutos Sociales y en el Capítulo II del Código de Buen Gobierno, la Entidad ha dispuesto las medidas de trato equitativo a todos los accionistas, de tal manera que se garanticen sus derechos.

Esta información está disponible en la página web del Banco www.scotiabankcolpatria.com y/o en los enlaces:

- <https://cdn.agilitycms.com/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/Scotiabank-Colpatria-Estatuto-Social.pdf>
- <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf>

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Dada la relevancia que la Entidad le brinda a garantizar una adecuada interacción con sus accionistas, el Capítulo Segundo del Código de Buen Gobierno consagra a favor de estos unos derechos adicionales a los previstos en la Ley y los Estatutos, dentro de los cuales se hace especial énfasis en el derecho de acceso a la información de los accionistas. Dicha información podrá encontrarse en el siguiente link: <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf>

Adicionalmente, se ha dispuesto que la Gerencia de Secretaría General se especialice en atender las consultas de los accionistas, la cual provee atención a través de un buzón de correo electrónico inversionistas@colpatria.com y en la oficina física ubicada en la Carrera 7 #24-89 piso 43. Dicha información

se encuentra en el siguiente link: <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/oaa.pdf>

Finalmente, la Entidad pública toda la información de interés en su página web a través del del siguiente enlace de Inversionistas: <https://www.scotiabankcolpatria.com/acerca-de/inversionistas>

Los datos y procedimiento de contacto se encuentran descritos en el Código de Buen Gobierno de la Entidad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Todas las acciones emitidas por el Banco son ordinarias. En la página web <https://www.scotiabankcolpatria.com/> se publica la composición accionaria relevante, el número total de acciones en circulación y en reserva, los Estatutos Sociales de la Compañía y el Código de Buen Gobierno. Esta información está disponible los siguientes enlaces:

- <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/composicion-accionaria-banco-colpatria.pdf>
- <https://cdn.agilitycms.com/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/Scotiabank-Colpatria-Estatuto-Social.pdf>
- <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En caso de presentarse alguna de las situaciones descritas, la Entidad con el fin de garantizar y prevenir operaciones que deriven en la dilución de capital de cualquier accionista, deberá dar cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Capítulo Segundo del Código de Buen Gobierno Corporativo, en el aparte "lineamientos", el cual se encuentra publicado en la página web www.scotiabankcolpatria.com y/o en el siguiente enlace: <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf>

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La Entidad cuenta en su página web https://www.scotiabankcolpatria.com/ con un minisitio en inglés, en el que se incluyen documentos relacionados en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: https://www.scotiabankcolpatria.com/acerca-de/inversionistas/english-versión</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	01-05-2020
Fechas de Modificación	

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Banco dispone para sus accionistas, inversionistas y el mercado en general, el acceso permanente a la información publicada en la página web de la Entidad https://www.scotiabankcolpatria.com/ y cuenta con una oficina de atención y relación con Inversionistas, a través de los cuales se puede cumplir con el propósito de la recomendación 4.2.</p> <p>Dicha información se encuentra disponible en los siguientes enlaces:</p> <ul style="list-style-type: none"> https://www.scotiabankcolpatria.com/acerca-de/inversionistas https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/oa.pdf
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
El holding financiero The Bank of Nova Scotia (BNS) presenta los resultados financieros de su conglomerado a través de la página web de la sociedad a nivel global, dicha información puede ser consultada en los siguientes enlaces:	
<ul style="list-style-type: none"> • https://www.scotiabank.com/ca/en/about/investors-shareholders/archived-financial-information/quarterly-reports.htm • https://www.scotiabank.com/ca/en/about/investors-shareholders/financial-result.html 	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	21-08-2019
Fechas de Modificación	

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
Considerando los tipos de emisión que realiza la Sociedad, se establece contacto directo con inversionistas en la que se presentan las cifras y la estrategia de la Entidad, en especial, comunicaciones individuales con AFP's y sociedades fiduciarias. Sin perjuicio de lo anterior, en la página web www.scotiabankcolpatria.com , en la sección Acerca de/ Inversionistas se encuentra publicada información corporativa asociada con la recomendación 4.4.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	21-08-2019
Fechas de Modificación	

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
Un accionista o grupo de accionistas que representen al menos el cinco (5%) del capital de la sociedad podrán solicitar que se lleve a cabo una Auditoría Especializada, que verse sobre materias no auditadas por la Revisoría Fiscal. Dicha disposición se encuentra en los Estatutos Sociales, en el Capítulo III <i>Derechos Especiales a los Accionistas</i> y puede ser consultada en la página web https://www.scotiabankcolpatria.com/ y / o en el siguiente enlace: https://cdn.agilitycms.com/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/Scotiabank-Colpatria-Estatuto-Social.pdf	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	24-10-2019
Fechas de Modificación	

4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
El Reglamento de la Asamblea General de Accionistas* establece el Procedimiento para solicitar Auditorías Especializadas por parte de los accionistas de la Sociedad, así como los requisitos y etapas del mismo. Dicho documento puede ser consultado en la página web del Banco https://www.scotiabankcolpatria.com/ y /o en el siguiente enlace: https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/Reglamento-Asamblea-de-Accionistas.pdf . *artículo denominado: <i>Procedimiento para la solicitud de Auditorías Especializadas por parte de los Accionistas de la Sociedad</i> .	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	24-10-2019
Fechas de Modificación	

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>El Banco revisará la pertinencia de implementación de esta medida.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>Las sociedades que hacen parte del conglomerado financiero tienen su propia estructura organizacional. Sin embargo, determinadas funciones o servicios son prestados por áreas de naturaleza corporativa, con alcance para la matriz BNS – The Bank Of Nova Scotia y las subordinadas directas o indirectas que se encuentran bajo su control, estas son, Scotiabank Colpatria, Fiduciaria Colpatria y Scotia Securities. Todas las compañías han adoptado la Política de Gobierno para Subsidiarias expedida por la casa matriz, cuyo objetivo es establecer el marco sobre cómo la Junta Directiva de BNS ejerce supervisión adecuada del gobierno de las subsidiarias.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: No se tiene suscrito un acuerdo. Sin embargo, en concordancia con la respuesta anterior, todas las compañías que hacen parte del conglomerado financiero han adoptado la Política de Gobierno para Subsidiarias expedida por la casa matriz- BNS. Por otra parte, se elabora un reporte trimestral de conglomerados y se remite a las filiales y áreas internas de Scotiabank Colpatría y finalmente, el Comité de Auditoría se celebra de manera conjunta con las filiales.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.

7.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En el Capítulo XIV de los Estatutos Sociales del Banco, se prevé el arbitraje como mecanismo alternativo para la resolución de conflictos, controversias o diferencias que surjan entre dos o más accionistas, o entre uno o varios de éstos y la sociedad. Dicho documento puede ser consultado en la página web del Banco https://www.scotiabankcolpatría.com/ y/o en el siguiente enlace: https://cdn.agilitycms.com/scotiabank-colombia/Colpatría/pdf/acerca-de/inversionistas/Scotiabank-Colpatría-Estatuto-Social.pdf</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	17-01-2012
Fechas de Modificación	

II. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Los Estatutos Sociales contemplan algunas de las competencias establecidas en la recomendación 8.1., sin embargo, no se tiene previsto de forma expresa que sean de carácter indelegable o exclusiva.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Entidad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas como una buena práctica de Gobierno Corporativo, el cual se encuentra publicado en la página web www.scotiabankcolpatria.com y	
--	--

puede ser consultado en el siguiente link: https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/Reglamento-Asamblea-de-Accionistas.pdf	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	18-03-2016
Fechas de Modificación	

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con **no menos de quince (15) días comunes de anticipación**. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: De conformidad con el Capítulo V de los Estatutos Sociales del Banco, la convocatoria de las reuniones ordinarias y de todas aquellas en que se consideren estados financieros de fin de ejercicio, se harán cuando menos con 15 días hábiles de anticipación, mientras que las extraordinarias se realizarán con una antelación mínima de 5 días hábiles. La Entidad considera que los términos definidos por la ley y las disposiciones estatutarias resultan razonables para el ejercicio de los derechos de todos los accionistas y permitir a la Entidad la preparación de toda la información de orden financiero, contable, societario, comercial, etc., de acuerdo con los cronogramas definidos con las áreas que intervienen en su elaboración. La información se encuentra publicada en la página web del Banco www.scotiabankcolpatria.com y que podrá ser consultada en los siguientes links: <ul style="list-style-type: none"> • https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf • https://cdn.agilitycms.com/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/Scotiabank-Colpatria-Estatuto-Social.pdf • https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/Reglamento-Asamblea-de-Accionistas.pdf
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Además de los mecanismos establecidos en la ley y en los Estatutos Sociales, el Banco utiliza su página web corporativa para la difusión de la convocatoria.

Página Web del Banco – sección noticias:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/acerca-de/noticias>

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	17-01-2012
Fechas de Modificación	

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición** de los accionistas las **Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Reglamento de la Asamblea General de Accionistas del Banco confiere el derecho a los accionistas de presentar propuestas de acuerdos sobre los temas a considerar en el Orden del Día y establece el procedimiento para acceder al mismo, de conformidad con lo dispuesto en la medida 10.3

El Reglamento está disponible en la página web www.scotiabankcolpatria.com y en el enlace: <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/Reglamento-Asamblea-de-Accionistas.pdf>

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	24-10-2019
Fechas de Modificación	

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Este tipo de medida, por su naturaleza relevante es de las que se incluye de manera expresa en el orden del día de la respectiva convocatoria. En el Capítulo V de los Estatutos Sociales, se dispone que para cualquier escisión se requerirá una mayoría especial correspondiente al voto favorable del 75% de las acciones suscritas y en circulación.</p> <p>Los Estatutos están publicados en la página web de la entidad www.scotiabankcolpatria.com y podrán ser consultados en el siguiente link: https://cdn.agilitycms.com/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/Scotiabank-Colpatria-Estatuto-Social.pdf</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

10.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Orden del Día que la Junta Directiva propone a la Asamblea contiene de manera expresa e inequívoca los temas a tratar en la reunión respectiva. En el artículo referente a las <i>Reuniones y Convocatorias</i> del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas se establece que debe ser claro y preciso en cada uno de los diferentes asuntos por tratar, de modo que no se confundan con otros, y mantenga una secuencia lógica, salvo aquellos puntos que deban discutirse conjuntamente por tener conexidad entre sí, hecho que deberá ser advertido.</p> <p>Las convocatorias a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas en las que se incorpora el Orden del Día, se publican en la página web de la entidad, www.scotiabankcolpatria.com y pueden ser consultadas en el siguiente link: https://www.scotiabankcolpatria.com/acerca-de/noticias</p>	
---	--

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Conforme se establece en el Capítulo III los Estatutos Sociales del Banco cualquier accionista podrá solicitar durante la reunión de la Asamblea General en que se considere una reforma estatutaria, que se vote de forma separada cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. Este derecho se dará a conocer previamente a los accionistas.</p> <p>Los Estatutos Sociales se encuentran publicados en la página web de la Entidad www.scotiabankcolpatria.com y pueden ser consultados en el siguiente link: https://cdn.agilitycms.com/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/Scotiabank-Colpatria-Estatuto-Social.pdf</p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	24-10-2019
Fechas de Modificación	

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Los Estatutos Sociales contemplan en el Capítulo III el derecho de los accionistas de introducir temas en el Orden del día, conforme lo establece la recomendación 10.7. Asimismo, el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas* establece los lineamientos para el ejercicio del mismo.

Los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Asamblea se encuentran publicados en la página web de la entidad www.scotiabankcolpatria.com y podrán ser consultados en el siguiente link:

- <https://cdn.agilitycms.com/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/Scotiabank-Colpatria-Estatuto-Social.pdf>
- <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/Reglamento-Asamblea-de-Accionistas.pdf> *Ver artículo denominado *Procedimiento para proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas*

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24-10-2019
Fechas de Modificación	

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión** e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
 El Reglamento de la Asamblea General de Accionistas establece los lineamientos para el ejercicio de este derecho. En el artículo denominado *Procedimiento para proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas* se establece que una vez se reciba la solicitud se presentará para consideración de la Junta Directiva, la cual, a su criterio, podrá aceptarla o desestimarla, lo cual será informado por escrito al solicitante.

El Reglamento se encuentra publicado en la página web de la entidad www.scotiabankcolpatria.com podrá ser consultado en el siguiente link: <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/Reglamento-Asamblea-de-Accionistas.pdf>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24-10-2019
Fechas de Modificación	

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Reglamento de la Asamblea General de Accionistas establece los lineamientos para el ejercicio de este derecho. El artículo denominado <i>Procedimiento para proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas</i> establece que en caso de que la propuesta de adicionar temas al Orden del Día de la reunión fuera aprobada por la Junta Directiva se publicará un complemento de la convocatoria, con mínimo quince (15) días comunes de antelación a la reunión.</p> <p>El Reglamento se encuentra publicado en la página web de la entidad www.scotiabankcolpatria.com podrá ser consultado en el siguiente link: https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/Reglamento-Asamblea-de-Accionistas.pdf</p> <p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	24-10-2019
Fechas de Modificación	

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7 **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Cualquier accionista, podrá presentar Propuestas de Acuerdo respecto de los temas previstos en el Orden del Día de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, así como respecto de los temas allí previstos. El Capítulo III de las Estatutos Sociales y el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas* establecen el derecho y los lineamientos para el ejercicio del mismo.</p> <p>Los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Asamblea se encuentran publicados en la página web de la entidad www.scotiabankcolpatria.com y podrán ser consultados en el siguiente link:</p> <ul style="list-style-type: none"> https://cdn.agilitycms.com/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/Scotiabank-Colpatria-Estatuto-Social.pdf https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/Reglamento-Asamblea-de-Accionistas.pdf: *Ver artículo denominado <i>Procedimiento para proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas</i>. <p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	24-10-2019
Fechas de Modificación	

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Los accionistas podrán establecer contacto con la oficina de atención al inversionista, vía telefónica o a través de la página web del Banco www.scotiabankcolpatria.com , para que a solicitud expresa del accionista se le suministre la información asociada a cada uno de los puntos del orden del día previo a la Asamblea, a través de mecanismos virtuales que cuentan con todos los requisitos de seguridad. Igualmente, la sociedad dispone de los mecanismos necesarios para el ejercicio del derecho de inspección.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Conforme se establece en el Capítulo III de los Estatutos Sociales, cualquier accionista podrá solicitar información o aclaraciones respecto de los temas que conforman el Orden del Día, la documentación recibida, o la información pública facilitada por la sociedad. El Reglamento de la Asamblea General de Accionistas* contempla los lineamientos y el procedimiento para acceder al mismo. Los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Asamblea se encuentran publicados en la página web de la entidad www.scotiabankcolpatria.com y podrán ser consultados en el siguiente link: <ul style="list-style-type: none"> • https://cdn.agilitycms.com/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/Scotiabank-Colpatria-Estatuto-Social.pdf • https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/Reglamento-Asamblea-de-Accionistas.pdf. *Ver: artículo denominado <i>Procedimiento para la solicitud de información o aclaraciones respecto de los temas del Orden del día de la Asamblea</i>.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	24-10-2019
Fechas de Modificación	

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Conforme lo establece el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas*, la solicitud de información o aclaraciones deberá referirse a alguno o algunos de los puntos del Orden del Día de la reunión. La misma será rechazada si se refiere a asuntos distintos, es extemporánea, no cumple con los requisitos previstos para tal fin, es irrazonable o irrelevante o se trata de información confidencial, privilegiada, secretos industriales o información correspondiente a la estrategia del Banco, su implementación o ejecución.</p> <p>El Reglamento se encuentra publicado en la página web de la entidad www.scotiabankcolpatria.com podrá ser consultado en el siguiente link: https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/Reglamento-Asamblea-de-Accionistas.pdf. *Ver artículo denominado <i>Procedimiento para la solicitud de información o aclaraciones respecto de los temas del Orden del día de la Asamblea</i></p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	24-10-2019
Fechas de Modificación	

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>De conformidad con el Capítulo Segundo del Código de Buen Gobierno se deberán difundir al mercado a través de la página web de la Entidad, las respuestas que entregue la Junta Directiva a las peticiones, reclamaciones, propuestas o requerimientos de interés corporativo presentados por accionistas agrupados para tal fin.</p> <p>El código de buen gobierno se encuentra publicado en la página web de la entidad www.scotiabankcolpatria.com y que podrá ser consultado en el siguiente link: https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf</p>
--

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30-12- 2014
Fechas de Modificación	

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicione o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: De conformidad con el Capítulo V de los Estatutos Sociales se permite el otorgamiento de poderes sin que se establezcan límites al derecho del accionista para hacerse representar en la Asamblea General. A su vez, el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas en el artículo denominado <i>Representación de Accionistas</i> complementa la información que debe contener el poder.</p> <p>Los Estatutos del Banco y el Reglamento de la Asamblea General se encuentran publicados en la página web de la entidad www.scotiabankcolpatria.com y podrán ser consultados en los siguientes enlaces:</p> <ul style="list-style-type: none"> • https://cdn.agilitycms.com/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/Scotiabank-Colpatria-Estatuto-Social.pdf • https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/Reglamento-Asamblea-de-Accionistas.pdf
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30-12- 2014
Fechas de Modificación	

11.2. **La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto**, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: De conformidad con el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, en el artículo denominado <i>Representación de los Accionistas</i>, el Banco, a través de la Secretaría General establece un modelo de poder para acudir a las Asambleas el cual se publica en la página web de la Entidad junto con el aviso de convocatoria, en el siguiente enlace: https://www.scotiabankcolpatria.com/acerca-de/inversionistas/administracion/formato-poder</p> <p>Asimismo, el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas se encuentra publicado en la página web de la entidad www.scotiabankcolpatria.com podrá ser consultado en el siguiente link: https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/Reglamento-Asamblea-de-Accionistas.pdf</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	15-12-2014
Fechas de Modificación	18-03-2016

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la **sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente: De conformidad con el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas, en el artículo denominado <i>Reuniones y convocatorias</i>, el Presidente de la Sociedad, los Miembros de su Junta Directiva, y en particular aquellos que tienen el rol de presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva, deberán ser convocados a las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas.</p> <p>El Reglamento se encuentra publicado en la página web de la entidad www.scotiabankcolpatria.com podrá ser consultado en el siguiente link: https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/Reglamento-Asamblea-de-Accionistas.pdf</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	24-10-2019
Fechas de Modificación	

III. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: En el Capítulo VI de los Estatutos Sociales se establecen las funciones de la Junta Directiva, dentro de las cuales se encuentra la de delegar parcialmente para asuntos específicos y no de manera permanente, sus atribuciones en su propio Presidente o en el Presidente de la Sociedad e impartirles las instrucciones que considere necesarias. Sin embargo, los accionistas del Banco no han contemplado las funciones que no podrán ser objeto de delegación de la Junta Directiva a la Alta Gerencia.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Las funciones de la Junta Directiva están contempladas expresamente en la Sección Primera del Capítulo VI del Estatuto Social, así como en el anexo 2 del Código de Buen Gobierno en el que se incorpora el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva. Documentos publicados en la página web de la entidad www.scotiabankcolpatria.com y podrán ser consultados en los siguientes links: <ul style="list-style-type: none"> • https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf • https://cdn.agilitycms.com/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/Scotiabank-Colpatria-Estatuto-Social.pdf
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17-01-2012
Fechas de Modificación	

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
La Junta Directiva aprobó el Reglamento Interno que regula su organización y funcionamiento el cual forma parte integral del anexo 2 del Código de Buen Gobierno de la Entidad, disponible en la página web de la entidad www.scotiabankcolpatria.com y/o en el siguiente link: https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	27-01-2016
Fechas de Modificación	

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
De conformidad con la Sección Primera del Capítulo VI de los Estatutos Social, la Junta Directiva de la Entidad se compone de 7 miembros principales con sus respectivos suplentes. En la sociedad tiene dispuesto el régimen de principal y suplentes con el ánimo de poder garantizar la participación activa de todos los renglones en las distintas sesiones de la Junta Directiva. Cabe anotar que toda la información siempre es puesta a consideración de todos los directores tanto principales como suplentes.	
Los Estatutos Sociales se encuentran disponibles en la página web www.scotiabankcolpatria.com y podrán ser consultados en el siguiente link: https://cdn.agilitycms.com/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/Scotiabank-Colpatria-Estatuto-Social.pdf	

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En la página web del Banco www.scotiabankcolpatria.com, enlace: https://www.scotiabankcolpatria.com/acerca-de/inversionistas/administracion/junta-directiva se encuentra publicada la información y origen de los miembros de la Junta Directiva, conforme lo establece la recomendación 16.1.</p> <p>Asimismo, el Reglamento Interno de la Junta Directiva en la Sección III, establece que los Miembros se clasificarán en: Miembros Independientes, Patrimoniales y Ejecutivos. Este documento está disponible en La página web www.scotiabankcolpatria.com y/o en el enlace: https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf</p> <p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30-12-2020
Fechas de Modificación	

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>

<p>NO. Explique:</p> <p>La Sociedad tiene establecido un protocolo articulado con las directrices de la casa matriz comoquiera que el comité de Remuneraciones sirve de apoyo a la administración del Banco y no a la Junta Directiva.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>Los miembros de la Junta Directiva han sido postulados por los accionistas y sometidos a consideración de la Asamblea General, en cumplimiento del protocolo establecido y alineado con las directrices, idoneidad y habilidades exigidas por los accionistas y necesarias para el desempeño adecuado del emisor.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>

<p>NO. Explique:</p> <p>Los miembros de la Junta Directiva han sido postulados por los accionistas y sometidos a consideración de la Asamblea General, en cumplimiento del protocolo establecido y alineado con las directrices, idoneidad y habilidades exigidas por los accionistas y necesarias para el desempeño adecuado del emisor.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>De Conformidad con la Sección Tercera del Código de Buen Gobierno de la Entidad, se establecen criterios adicionales a los contemplados en la Ley 964 de 2005, de tal manera que el porcentaje de miembros independientes excederá el porcentaje mínimo señalado en dicha normativa. No obstante, no se encuentra incorporada de forma expresa en el Reglamento de la Junta Directiva, la doble declaración de independencia establecida en la medida 16.5.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus

candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>Este proceso se coordina de acuerdo con las directrices de casa Matriz y por tanto, los lineamientos de la medida no se encuentran contemplados en los documentos corporativos del Banco.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Esta recomendación fue adoptada por el Banco, conforme se establece en la Sección III del Reglamento Interno de la Junta Directiva, el cual forma parte del anexo 2 del Código de Buen Gobierno de la Entidad, publicado en la página web www.scotiabankcolpatria.com y que puede ser consultado en el link: https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	27-01-2016
Fechas de Modificación	

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Al momento de designar los integrantes de la Junta Directiva se tendrá en cuenta que los Miembros Independientes y Patrimoniales constituyan mayoría numérica respecto de los Miembros Ejecutivos, conforme se establece en la Sección 3.2. del Capítulo Tercero del Código de Buen Gobierno de la Entidad, el cual está publicado en la página web www.scotiabankcolpatria.com y/o en el enlace: https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	21-08-2019
Fechas de Modificación	

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El porcentaje de miembros independientes, atendiendo al concepto de independencia previsto en la Ley 964 de 2005, excederá el porcentaje mínimo de directores independientes establecido en dicha Ley, conforme se establece en la Sección 3.2. del Capítulo Tercero del Código de Buen Gobierno de la Entidad, el cual está publicado en la página web www.scotiabankcolpatria.com y/o en el enlace: https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	21-08-2019
Fechas de Modificación	

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se encuentran previstas en la Sección Primera del Capítulo VI de los Estatutos Sociales y en la Sección III del Reglamento Interno de la Junta Directiva, el cual forma parte del anexo 2 del Código de Buen Gobierno de la Entidad.</p> <p>Ambos documentos se encuentran publicados la página web www.scotiabankcolpatria.com y/o en los siguientes enlaces:</p> <ul style="list-style-type: none"> • https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf • https://cdn.agilitycms.com/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/Scotiabank-Colpatria-Estatuto-Social.pdf
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	18-03-2016
Fechas de Modificación	

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Presidente de la Junta Directiva podrá tener un tratamiento diferenciado respecto de sus obligaciones y remuneración. Lo anterior, en consideración al mayor tiempo que debe dedicar a su rol para el ejercicio de sus funciones específicas conforme se establece en la Sección 3.2. del Capítulo 3 del Código de Buen Gobierno del Banco, disponible en la página web www.scotiabankcolpatria.com y/o en el enlace: https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	21-08-2019
Fechas de Modificación	

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En el Capítulo VIII de los Estatutos Sociales del Banco disponibles en la página web www.scotiabankcolpatria.com en el enlace: https://cdn.agilitycms.com/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/Scotiabank-Colpatria-Estatuto-Social.pdf , se regula la designación y funciones del Secretario de la Junta Directiva, conforme lo establece la recomendación 18.3.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	24-10-2019
Fechas de Modificación	

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En la Sección III del Reglamento Interno de la Junta Directiva de Scotiabank Colpatria se encuentran las funciones del Secretario, conforme lo establece la recomendación 18.4. El Reglamento fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta Directiva celebrada en enero de 2016 y está incorporado en el Anexo No. 2 del Código de Buen Gobierno Empresarial de la Entidad , disponible en la página web: www.scotiabankcolpatria.com (link: https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf)	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	27-01-2016
Fechas de Modificación	

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida SI NO N/A

--

SI. Indique brevemente:	
La Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones legales y estatutarias creó el Comité de Nominación y Compensación (hoy Comité de Recursos Humanos), el cual sirve de apoyo a la administración y cuyas funciones se encuentran descritas en la Sección 3.4., Capítulo Tercero del Código de Buen Gobierno Empresarial, el cual está disponible en la página web www.scotiabankcolpatria.com , en el enlace: https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	30-11-2016

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
La Junta Directiva en la sesión ordinaria celebrada en el mes de octubre de 2016, aprobó la creación del Comité Integral de Riesgos de la Entidad, el cual sirve de apoyo a la Junta Directiva y cuyo mandato se encuentra establecido en la Sección 3.2 del Capítulo Tercero del Código de Buen Gobierno Empresarial, disponible en la página web: www.scotiabankcolpatria.com y en el siguiente enlace: https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	26-10-2016
Fechas de Modificación	

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones legales y estatutarias dispuso la creación del Comité de Gobierno Corporativo el cual sirve de apoyo a la Junta Directiva y cuyo mandato se encuentra establecido en la sección 3.2. del Capítulo Tercero del Código de Buen Gobierno Empresarial, disponible en la página web www.scotiabankcolpatria.com en el siguiente enlace: https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	15-12-2015
Fechas de Modificación	

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
La Sociedad cuenta con los Comités de Auditoría, Gobierno Corporativo e Integral de Riesgos, los cuales apoyan a la Junta Directiva. Asimismo, cuenta con el Comité Directivo; Comité de Activos y Pasivos (ALCO); Comité de Inversiones (RAC); Comité de Riesgo Reputacional; Comité de Servicio y Experiencia al Cliente (CSEC); Comité de Recursos Humanos (CRH); Comité Pricing (CP) y Comité de Cumplimiento, Control Interno y Riesgos no Financieros, los cuales apoyan al Presidente.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	15-12-2015
Fechas de Modificación	
30-11-2016	

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que establece entre otros aspectos, los objetivos, integrantes, funciones y responsabilidades del respectivo Comité y se encuentra incorporado en la Sección 3.2., Capítulo Tercero del Código de Buen Gobierno Empresarial disponible en la página web www.scotiabank.com en el link: https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30-11-2016
Fechas de Modificación	

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>La medida se cumple parcialmente.</p> <p>Conforme se establece en la sección 3.2 del Capítulo III del Código de Buen Gobierno Empresarial disponible en la página web www.scotiabankcolpatria.com y en el enlace https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf, los comités de apoyo a la Junta Directiva se encuentran integrados por Miembros independientes y/o patrimoniales, presididos por un Miembro Independiente.</p> <p>No obstante, el Comité de Nominación y Compensación (hoy Comité de Recursos Humanos) por ser un Comité de apoyo al Presidente del Banco no se encuentra integrado por miembros de la Junta Directiva sino por funcionarios de la administración de la Entidad.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En la Sección 3.2. del Capítulo Tercero del Código de Buen Gobierno Empresarial de la Entidad disponible en la página web www.scotiabankcolpatria.com y/o en el enlace (https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf), se tiene previsto para los Comités de la Junta Directiva, la posibilidad de obtener apoyo de la Alta Gerencia o de un asesor externo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Para la integración de los comités, la Junta Directiva evalúa la idoneidad y pertinencia de las habilidades y conocimientos de sus integrantes con relación a las funciones y responsabilidades establecidas en los reglamentos internos de cada Comité, los cuales se encuentran incorporados en la Sección 3.2. del Capítulo Tercero del Código de Buen Gobierno Empresarial, disponible en la página web: www.scotiabankcolpatria.com y/o en el enlace https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Cada uno de los Comités de apoyo a la Junta Directiva cuenta con una secretaria técnica, responsable de preparar y custodiar las actas formales de cada sesión, las cuales se someten a consideración de los integrantes de los comités para su respectiva aprobación y/o observaciones. Dichas actas son puestas a disposición de los Directores a través del repositorio electrónico de información de la Junta Directiva.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30-12-2020
Fechas de Modificación	

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser estas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En la sección 3.2. del Capítulo Tercero del Código de Buen Gobierno Empresarial disponible en la página web www.scotiabankcolpatria.com y en el enlace <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf> se acoge el modelo de organización societaria para administrar al Banco y sus filiales y en consideración a ello, las decisiones de los Comités de Junta establecidos por la entidad controlante tendrán efecto en las subordinadas, y por lo tanto se podrá optar por la no constitución de estos comités en las filiales.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Comité de Auditoría tiene como objetivo asistir a la Junta directiva en el diseño de los procedimientos y sistemas de control interno, conforme se establece en la Sección 3.2 del Capítulo Tercero del Código de Buen Gobierno Empresarial disponible en la página web www.scotiabankcolpatria.com y/o en el enlace https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>De acuerdo con el Reglamento Interno del Comité de Auditoría incorporado en la sección 3.2. del Capítulo Tercero del Código de Buen Gobierno Empresarial, disponible en la página web www.scotiabankcolpatria.com y/o en el enlace https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf, los miembros del Comité de Auditoría son designados por la Junta Directiva y cuentan con amplios conocimientos contables y financieros y otras competencias asociadas a las funciones asignadas a este.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30-12- 2014
Fechas de Modificación	

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Conforme lo establece el Reglamento Interno del Comité de Auditoría incorporado en la sección 3.2., Capítulo Tercero del Código de Buen Gobierno disponible en la página web www.scotiabankcolpatria.com y/ en el enlace <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf>, el Comité de Auditoría elabora anualmente un informe, el cual es presentado a la Asamblea General de Accionistas, previo visto bueno de la Junta Directiva.

En dicho informe se incluyen entre otros aspectos:

- Las políticas generales establecidas para la implementación del Sistema de Control Interno (SCI) del Banco;
- El proceso utilizado para la revisión de la efectividad del SCI, con mención expresa de los aspectos relacionados con la gestión de riesgos;
- Las actividades más relevantes desarrolladas por el Comité;
- Las deficiencias materiales detectadas, las recomendaciones formuladas y las medidas adoptadas, incluyendo entre otros temas aquellos que pudieran afectar los estados financieros y el informe de gestión;
- Las observaciones formuladas por los órganos de supervisión y las sanciones impuestas, cuando sea del caso;
- La evaluación de la labor realizada por la auditoría interna, incluyendo entre otros aspectos el alcance del trabajo desarrollado, la independencia de la función y los recursos que se tienen asignados

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

<p>Las funciones del Comité de Auditoría se encuentran previstas en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y en la Sección 3.2. del Capítulo Tercero del Código de Buen Gobierno disponible en la página web www.scotiabankcolpatria.com y/o en el enlace (https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf), en el cual se establecen algunas de las funciones señaladas en la recomendación 18.18. En línea con las buenas prácticas de gobierno corporativo se revisará la implementación de todas las funciones.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>La función principal del Comité de Nominación y Compensación (Hoy de Recursos Humanos) conforme se establece la Sección 3.4 del Capítulo Tercero del Reglamento Interno del Comité, incorporado en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Entidad, es efectuar recomendaciones a la Administración del Banco sobre aspectos y procesos relacionados con el talento humano. Si bien no es un Comité de apoyo a la Junta Directiva, con el fin de mantener a los Directores informados, periódicamente la Vicepresidente de Recursos Humanos presenta a consideración de la Junta un reporte en el cual incluye los diferentes indicadores y asuntos tratados en el Comité.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida

SI

N/A

<p>SI. Indique brevemente: Los integrantes del Comité de Nombramientos y Retribuciones (hoy en día Comité de Recursos Humanos) poseen los conocimientos y competencias generales para desarrollar las funciones y responsabilidades asignadas en el sección 3.4 del Capítulo Tercero del Reglamento Interno, el cual se encuentra incorporado en el Código de Buen Gobierno Empresarial disponible en la página web www.scotiabankcolpatria.com y/o en el siguiente enlace https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: No existe ningún tipo de restricción en el Banco para que el Presidente de la Asamblea pueda solicitar un informe sobre el desarrollo de las funciones del Comité de Recursos Humanos o de cualquier otro Comité del Banco, por tanto, podría requerirlo en cualquier momento. Sin embargo, con el fin de estar alineados con las recomendaciones del Código País se revisará la incorporación textual de la medida 18.21 en el Código de Buen Gobierno de la Entidad y/o en el Reglamento Interno del Comité.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>La función principal del Comité de Gestión Humana, de conformidad con el Reglamento Interno incorporado en el Código de Buen Gobierno del Banco, es efectuar recomendaciones a la Administración del Banco sobre aspectos y procesos relacionados con el talento humano. De acuerdo con el modelo de administración de Scotiabank Colpatria, el Comité de Recursos Humanos tiene definidas sus funciones a partir de las actuales necesidades de gestión identificadas por la Entidad.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.23. El principal objetivo del Comité de Riesgos es asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.

18.23 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>De conformidad con el Reglamento Interno del Comité Integral de Riesgos incorporado en la Sección 3.2. del Capítulo Tercero del Código de Buen Gobierno del Banco, disponible en la página web www.scotiabankcolpatria.com y/o en el enlace (https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf), el Comité, como ente consultivo y asesor de la Junta Directiva, deberá monitorear la operación y el estado de los diferentes sistemas de manejo de Riesgos implementados en el Banco, desarrollando las funciones y responsabilidades señaladas en el Reglamento.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	28-09-2016
Fechas de Modificación	

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: No se encuentra prevista prohibición alguna para que el Presidente de la Asamblea solicite al Presidente del Comité de Riesgos un informe sobre el trabajo realizado por el Comité, por tanto, podría requerirlo en cualquier momento.</p> <p>Sin embargo, con el fin de estar alineados con las recomendaciones del Código País se revisará la incorporación textual de la medida 18.21 en el Código de Buen Gobierno de la Entidad y/o en el Reglamento Interno del Comité.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: El Comité de Riesgo cuenta con un reglamento interno incorporado en la Sección 3.2., Capítulo Tercero del Código de Buen Gobierno Corporativo disponible en la página web www.scotiabankcolpatria.com y/o en el enlace (https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf) el cual se encuentra alineado con las recomendaciones efectuadas por casa matriz y contiene algunas de las funciones establecidas por la recomendación 18.25. La Entidad revisará la implementación de todas las funciones.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva en la sesión celebrada en el mes de diciembre de 2015 dispuso la creación del Comité de Gobierno Corporativo cuyo objetivo principal es asistir al Directorio en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por el Banco.

El reglamento interno del Comité se encuentra disponible en la sección 3.2. del Capítulo Tercero del Código de Buen Gobierno Empresarial disponible en la página web www.scotiabankcolpatria.com y/o en el siguiente enlace: <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15-12- 2015
Fechas de Modificación	

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Las funciones del Comité de Gobierno Corporativo son acordes con la recomendación 18.27 y se encuentran en el reglamento interno incorporado en la Sección 3.2 del Capítulo Tercero del Código de Buen Gobierno Empresarial disponible en la página web www.scotiabankcolpatria.com y/o en el enlace <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15-12-2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>De conformidad con la Sección III del Reglamento de la Junta Directiva, el cual forma parte del Código de Buen Gobierno Empresarial y se encuentra disponible en la página web: www.scotiabankcolpatria.com y/o en el siguiente enlace: https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf, el Presidente de la Junta Directiva tiene como función coordinar y planificar el funcionamiento del órgano colegiado mediante el establecimiento de un plan anual de trabajo basado en las funciones asignadas, para lo cual contará con el apoyo del Secretario del Directorio y el Presidente del Banco. En dicha planeación se incluirá un estimado de reuniones a realizarse durante el periodo, así como la duración aproximada de las mismas.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	21-08-2019
Fechas de Modificación	

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Conforme se establece en la Sección Primera del Estatuto Social del Banco, disponible en la página web www.scotiabankcolpatria.com y/o en el enlace https://cdn.agilitycms.com/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/Scotiabank-Colpatria-Estatuto-Social.pdf, la Junta Directiva Scotiabank Colpatria S.A. se reunirá ordinariamente una vez al mes, sin perjuicio de que pueda reunirse en ocasiones diferentes cuando sea convocada por su propio Presidente, por dos (2) de sus miembros, por el Presidente de la Sociedad, por un Representante Legal, por el Revisor Fiscal. En</p>

consecuencia, el Directorio celebra doce (12) sesiones ordinarias por año.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	17-01-2012
Fechas de Modificación	

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.

19.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Se contempla dentro de la agenda de las reuniones de Junta Directiva temas de definición y seguimiento a la estrategia a la sociedad conforme se establece en el Plan Anual aprobado por la Junta Directiva. El Plan para el año 2020 se aprobó en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Secretaría General de la Sociedad efectúa un cronograma de las reuniones de Junta Directiva a celebrar durante todo el año, el cual es sometido a consideración de dicho órgano colegiado. El cronograma de sesiones ordinarias del año 2020 se aprobó en la sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Secretaría General del Banco prepara y distribuye el material e información a los integrantes de la Junta Directiva con al menos cinco (5) días de antelación a cada sesión, en los términos definidos en la Sección III del Reglamento Interno de la Junta Directiva incorporado en el Código de Buen Gobierno Corporativo, disponible en la página web www.scotiabankcolpatria.com y/o en el enlace <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	20-06-2018
Fechas de Modificación	

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: De conformidad con la Sección III del Reglamento de la Junta Directiva, incorporado en el Código de Buen Gobierno Empresarial disponible en la página web www.scotiabankcolpatria.com y/o en el enlace https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf , el Presidente deberá velar por la entrega, en tiempo y forma, de la información a los miembros de Junta Directiva, para lo cual contará con el apoyo del Secretario de la Junta Directiva. Dicha información deberá ser puesta a disposición de los directores con al menos cinco (5) días de antelación y deberá ser útil y de calidad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	21-08-2019
Fechas de Modificación	

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Conforme se establece en la Sección III del Reglamento de la Junta Directiva incorporado en el Código de Buen Gobierno, disponible en la página web www.scotiabankcolpatria.com y en el enlace https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf , dentro de las funciones del Presidente de la Junta Directiva, se encuentra la de preparar el Orden del Día de las reuniones, en coordinación con el Presidente de la Sociedad, el Secretario de la Junta Directiva y los demás miembros. Por tanto, el Presidente de la Junta Directiva, apoyado de la Secretaría se encarga de la preparación de la agenda estructurada y organizada previamente a cada sesión.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	20-06-2018
Fechas de Modificación	

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La asistencia de los miembros de la Junta Directiva y sus Comités a las sesiones celebradas en el año 2020 se verá reflejada en el Informe Anual de Gobierno Corporativo con corte a 31 de diciembre de 2020, el cual será publicado en la página web de la Entidad (sección: Acerca de/ Inversionistas/ Gobierno) una vez sea aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo en el mes de marzo del año en curso.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30-12-2020
Fechas de Modificación	

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva aprobó la matriz de habilidades y el efectuar la autoevaluación de los miembros de la Junta Directiva de la entidad, conforme se establece en la Sección 3.2 del Capítulo III del Código de Buen Gobierno Empresarial, disponible en la página web www.scotiabankcolpatria.com y/o en el enlace <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf> . El primer periodo evaluado correspondió al año 2016.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	26-09-2016
Fechas de Modificación	

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

La medida se cumple de forma parcial.

Conforme se establece en la sección III del Código de Buen Gobierno Corporativo disponible en la página web www.scotiabankcolpatria.com y en el enlace: <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf>, la autoevaluación de la Junta Directiva se realiza a través del mecanismo interno de autoevaluación anual y se prevé la posibilidad que el Comité de Gobierno Corporativo recomiende a la Junta Directiva realizar una consultoría independiente, atendiendo a las necesidades del Gobierno Corporativo del Banco. A la fecha no se ha realizado una consultoría por parte de un asesor independiente.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
En adición a los deberes previstos en la normativa aplicable y en los Estatutos Sociales, en la Sección III del Reglamento de la Junta Directiva, incorporado en el Código de Buen Gobierno Empresarial del Banco disponible en la página web www.scotiabankcolpatria.com y/o en el enlace https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf se establecen los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	21-08-2019
Fechas de Modificación	

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
En la Sección III del Reglamento de la Junta Directiva, el cual forma parte del Código de Buen Gobierno Empresarial publicado en la página web www.scotiabankcolpatria.com y/o en el enlace, https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf , se establecen los deberes de los Directores indicados en la recomendación 20.2.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	21-08-2019
Fechas de Modificación	

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En la Sección III del Reglamento de la Junta Directiva el cual forma parte del Código de Buen Gobierno Empresarial publicado en la página web www.scotiabankcolpatria.com y/o en el enlace <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf>, se establecen los derechos de los Directores indicados en la recomendación 20.3

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	21-08-2019
Fechas de Modificación	

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En la Sección III del Reglamento de la Junta Directiva Código, el cual forma parte del Código de Buen Gobierno Corporativo, así como en el Capítulo Sexto del Código de Buen Gobierno de la Sociedad publicado en la página web www.scotiabankcolpatria.com y/o en el enlace <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf>, se establecen las alternativas para la resolución de Conflictos de Interés.

Asimismo, el Código de Conducta del Banco dispone diferentes procedimientos para evitar y resolver situaciones de conflicto de interés que se puedan presentar en los colaboradores y administradores de la Entidad. El Código de Conducta está disponible en la Página web del Banco y en el enlace: <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-conducta-2020.pdf>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

de/inversionistas/operaciones-viculados.pdf
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Todas las situaciones en las que se encuentran inmersos los miembros de la Junta Directiva y demás administradores están incorporadas en el Informe de Gobierno Corporativo que se publica anualmente en la página web www.scotiabankcolpatria.com y está disponible en el siguiente enlace: https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/informegc.pdf</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).**

21.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

<p>La Entidad adopta la Norma Internacional de Contabilidad N° 24, incluyendo la definición de Parte Vinculada. De esta manera, en el Informe de Gestión - <i>Información Adicional De Ley</i>, la administración del Banco confirma que se están aplicando las normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia (NICF) y esto incluye todas las NIC y NIIF que apliquen.</p> <p>Adicionalmente, en la nota 3 a los Estados Financieros Separados y Consolidados anuales y trimestrales "<i>Bases de preparación de los estados financieros separados -Declaración de cumplimiento con las normas de contabilidad de información aceptadas en Colombia</i>", la administración del Banco revela que los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019."</p> <p>Tanto el Informe de Gestión como los Estados Financieros se encuentran publicados en la página web www.scotiabankcolpatria.com, en la sección Acerca de /inversionistas/Gobierno.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Banco cuenta con un régimen de operaciones con vinculados, el cual se encuentra publicado en su página web www.scotiabankcolpatria.com y en el siguiente enlace: https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/operaciones-viculados.pdf</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30-12-2010
Fechas de Modificación	

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El Banco cuenta con un régimen de operaciones con vinculados, el cual se encuentra publicado en su página web www.scotiabankcolpatria.com en el enlace <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/operaciones-viculados.pdf>. Si bien regula diferentes aspectos relacionados con este tipo de operaciones, no aborda todos los que se mencionan en la recomendación 22.2. En línea con las buenas prácticas de gobierno corporativo se revisará la implementación total de los aspectos de la recomendación.

Adicionalmente, las operaciones con vinculados son objeto de revelación en las notas a los Estados Financieros publicados anualmente en la Página web de la Entidad, en el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/acerca-de/inversionistas/gobierno/estados-financieros>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En el Régimen de Vinculados de Scotiabank Colpatria se establece que estas operaciones son sometidas a consideración de la Junta Directiva. Si bien pueden llegar a considerarse recurrentes ciertas operaciones, para efectos de conocimiento y transparencia ante la Junta no se excluye ningún tipo de operación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el marco del Capítulo V de las disposiciones estatutarias del Banco, le corresponde a la Asamblea General de Accionistas fijar la política de retribución de la Junta Directiva, la cual puede contemplar mecanismos mixtos, vinculando una parte de la retribución a componentes variables en función de su desempeño. Por tanto, la Asamblea General de Accionistas del Banco aprueba anualmente la retribución del Directorio y/o el respectivo incremento, retribución que en el 2020 y años anteriores fue en componente fijo y en dinero.

Los Estatutos se encuentran disponibles en la página web de la entidad www.scotiabankcolpatria.com y en el siguiente enlace <https://cdn.agilitycms.com/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/Scotiabank-Colpatria-Estatuto-Social.pdf>

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	17-01-2012
Fechas de Modificación	

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>Los accionistas no han dispuesto o notificado a la Entidad sobre la implementación de algún sistema de remuneración variable para los miembros de la Junta Directiva.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En el marco del Capítulo V de las disposiciones estatutarias del Banco, le corresponde a la Asamblea General de Accionistas señalar los honorarios por asistencia a las reuniones de Junta Directiva y de esta función no se deriva potestad alguna que disponga la asignación de una remuneración variable para los miembros de la Junta Directiva. De este modo, no existe ninguna atribución para que algún miembro de la Junta Directiva sea beneficiario de sistemas retributivos que contemplen acciones u honorarios adicionales.</p> <p>Los Estatutos se encuentran disponibles en la página web de la entidad www.scotiabankcolpatria.com y en el siguiente enlace https://cdn.agilitycms.com/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/Scotiabank-Colpatria-Estatuto-Social.pdf</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

--

Fecha de Implementación	17-01-2012
Fechas de Modificación	

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En el marco del Capítulo V de las disposiciones estatutarias del Banco, le corresponde a la Asamblea General de Accionistas fijar los honorarios o retribución de la Junta Directiva. En consecuencia, la Asamblea General aprueba anualmente la retribución del Directorio y/o el respectivo incremento y el costo máximo de la Junta Directiva, dejando constancia en el acta respectiva.</p> <p>Los Estatutos se encuentran disponibles en la página web de la entidad www.scotiabankcolpatria.com y en el siguiente enlace https://cdn.agilitycms.com/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/Scotiabank-Colpatria-Estatuto-Social.pdf</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	17-01-2012
Fechas de Modificación	

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>

NO. Explique:	
La Asamblea General de Accionistas conoce de forma detallada el costo efectivo total de la Junta Directiva con todos los componentes retributivos. Sin embargo, no se cuenta con autorización expresa de los accionistas para publicarla en la página web de la Entidad.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
En el capítulo IV de los Estatutos Sociales se establecen los órganos societarios en tanto que en las secciones 3.2 y 3.3. del Código de Buen Gobierno y Primera y Segunda de los Estatutos Sociales se delimitan las funciones y responsabilidades de la Junta Directiva y del presidente de la Sociedad, con el fin de garantizar la separación efectiva e independencia de los dos órganos.	
Tanto los Estatutos Sociales como el Código de Buen Gobierno Corporativo están disponibles en la página web www.scotiabank.com en los enlaces:	
<ul style="list-style-type: none"> • https://cdn.agilitycms.com/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/Scotiabank-Colpatria-Estatuto-Social.pdf • https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf 	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Sección Primera de los Estatutos Sociales del Banco autoriza a la Junta Directiva para delegar parcialmente para asuntos específicos y no de manera permanente, sus atribuciones en el Presidente de la Sociedad e impartirles las instrucciones que considere necesarias (artículo 45 Estatutos sociales). Entre otras funciones, la Junta Directiva del Banco debe velar por la adecuada organización, administración y control de la compañía, así como vigilar el funcionamiento de la gestión general de la sociedad.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:**NO. Explique:**

De conformidad con la Sección Segunda de los Estatutos Sociales del Banco, le corresponde al Presidente nombrar y remover libremente a los Vicepresidentes de la Sociedad. Cada designación se presenta a la Junta Directiva con el fin de conocer si existe alguna objeción por parte del Directorio.

Teniendo en cuenta que el Comité de Nombramientos y Remuneraciones (Hoy en día Comité de Recursos Humanos) sirve de apoyo a la administración del Banco, no se tiene prevista dentro de sus funciones, evaluar los candidatos a ocupar puestos ejecutivos en la sociedad.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>NO. Explique:</p> <p>En el marco de la Sección Primera de las disposiciones estatutarias del Banco, se autoriza a la Junta Directiva para delegar parcialmente para asuntos específicos y no de manera permanente, sus atribuciones en su propio Presidente o en el Presidente de la Sociedad e impartirles las instrucciones que considere necesarias. No obstante, no se cuenta con una Política que incorpore todos los aspectos de la recomendación 24.4.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>La Junta Directiva de manera directa lidera anualmente la evaluación de desempeño del Presidente de la Sociedad, en tanto que la de los demás miembros de la alta gerencia es liderada por el Presidente del Banco. El Comité de Nombramientos y Retribuciones (hoy en día Comité de Recursos Humanos) no lidera el proceso de evaluación toda vez que actualmente sirve de apoyo a la administración del Banco.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Los criterios de remuneración del Presidente y de la Alta Gerencia son diseñados bajo la supervisión y monitoreo del Presidente de la Junta Directiva y las directrices establecidas en la política fijada por la casa matriz de la Entidad, tratando de balancear los distintos componentes retributivos.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

24.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Los criterios de remuneración del Presidente y de la Alta Gerencia son diseñados bajo la supervisión y monitoreo del Presidente de la Junta Directiva y las directrices establecidas en la política fijada por la casa matriz de la Entidad, tratando de balancear los distintos componentes retributivos.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

IV. ARQUITECTURA DE CONTROL

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con el Código de Buen Gobierno de la entidad, la Junta Directiva establece el proceso que comprende todos los controles de tipo administrativo, financiero (o de otra índole) para la adecuada gestión de riesgos, lo cual se materializa con la aprobación de los diferentes manuales y políticas de la organización para la administración de los riesgos financieros y no financieros y los reportes presentados ante la junta y otros comités de la entidad. Asimismo, en los Lineamientos del Sistema de Control Interno de la Entidad, se establece que la Junta Directiva, es la responsable general de toda la compañía, incluyendo la aprobación, supervisión, e implementación, que haga la Alta Dirección, de los objetivos estratégicos, así como de la estructura de gobierno y la cultura corporativa.

Estos documentos podrán ser consultado en la pagina web de la entidad www.scotiabankcolpatria.com
secciones: Acerca de / Inversionistas.

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	30-11-2020

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con las políticas y lineamientos del Sistema de Control Interno de la Entidad, el diseño de la Arquitectura de Control comprende todas las entidades filiales del emisor. De esta manera todas las compañías que forman parte del Conglomerado Financiero Scotiabank Colombia deberán atender los principios, políticas, normas y procedimientos que tengan como objetivo, mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión de riesgo, prevenir y mitigar la ocurrencia de fraudes, cumplir con la normatividad aplicable al negocio y brindar mayor confianza a sus clientes.

Para la consecución de este objetivo, la función corporativa de Control Interno tiene alcance sobre las subsidiarias del emisor y debe velar por el cumplimiento e implementación de las políticas, procesos, programas y procedimientos que deben seguirse para lograr que las instrucciones de la administración, con relación a sus riesgos y controles, se cumplan debiendo ser distribuidas en todas las compañías que

<p>forman parte del conglomerado, en todos los niveles y funciones. A su vez la función de Control Interno reporta la evolución y estado del Ambiente de Control a la Holding Financiera del Exterior.</p> <p>Este documento podrá ser consultado en la página web de la entidad www.scotiabankcolpatria.com secciones: a cerca de / Inversionistas.</p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	30-11-2020

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La gestión de los diferentes riesgos asociados (SARO, SARLAFT, SARC, SARM, SARL, SAC, etc) tiene los objetivos descritos en la recomendación. De esta manera, cada uno de los riesgo financieros y no financieros deben cumplir cuanto mínimo con las etapas de identificación, evaluación, gestión, monitoreo y reporte periódico de los riesgos que identifique, los controles implementados y los planes de acción para su mitigación.</p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

26.2. La sociedad cuenta con un **mapa de riesgos** entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La sociedad cuenta con un Marco General de Apetito de riesgo el cual es sometido a consideración, evaluación y monitoreo de la Junta Directiva. Cada uno de los diferentes riesgos asociados es administrado por la Gerencia respectiva, usando diferentes mapas para la identificación,</p>	
--	--

evaluación, medición y control de los riesgos, los cuales, a su vez, sirven de base para la construcción del Marco General de Apetito de Riesgos de la entidad. Este documento contiene, la categoría o tipo de riesgo, una métrica de control establecido, su estatus y tendencia y su periodo de evaluación. Como se mencionó, del mismo se realiza una presentación ante la Junta Directiva y por tanto evidencia de su implementación podrá observarse en las respectivas actas de este órgano de gobierno y del Comité de Riesgos.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
Todas las políticas referidas a la Gestión de Riesgos deben ser aprobadas por la Junta Directiva, que igualmente determina los límites máximos de exposición; el Marco de Apetito de Riesgos es el documento que refleja la metodología a través de la cual se llevan a cabo los controles y límites de cada uno de los riesgos identificados y que fueron puestos a consideración de la junta en las respectivas sesiones de la Junta Directiva, tal y como se puede evidenciar en las actas que reposan en la Secretaría General de la entidad.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
El marco general del apetito de riesgo es objeto de seguimiento periódico por la Junta Directiva. Igualmente, para la gestión de los diferentes riesgos asociados (SARO, SARLAFT, SARC, SARM, SARL,	

SAC) las gerencias encargadas de su gestión realizan reportes a la Junta Directiva, a fin de presentar a su consideración las medidas o planes de acción en los eventos en que haya lugar. Tal y como se podrá observar en las actas de las sesiones de la Junta Directiva del emisor, este órgano realizó el seguimiento a las métricas del Marco General del Apetito de Riesgo durante el año 2020.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, **la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: La Alta Dirección es responsable de la gestión de riesgos de la entidad bajo la supervisión de la Junta Directiva en el cumplimiento de las políticas y límites aprobados. En efecto, el comité directivo es responsable de las revisiones periódicas sobre el desempeño, presupuesto y todos los aspectos relacionados con los informes de negocio y gestión de riesgo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente

La sociedad cuenta con un marco general de apetito de riesgo el cual es sometido a la aprobación y monitoreo de la Junta Directiva. Cada uno de los diferentes riesgos asociados es administrado por la Gerencia respectiva, usando diferentes mapas para la identificación, evaluación, medición y control de los riesgos; a partir de allí se establecen los niveles de atribución según el tipo y calificación del riesgo. De esta manera dependiendo del tipo de riesgo se establecen las delegaciones y atribuciones correspondientes, las cuales deben ser aprobadas por la Junta Directiva.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida

SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
La entidad implementó los distintos Sistemas de Administración de Riesgo teniendo en cuenta lo establecido por las distintas circulares emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales fijaron las bases y los lineamientos mínimos que deben ser implementados en cada uno de los riesgos (SARC, SARO, SARL, SARM, SARLAFT, SAC); asimismo, las filiales, basadas y alineadas en las directrices del Banco y casa matriz, han desarrollado sus respectivos Sistemas de Administración de Riesgos; Las evaluaciones y gestión de riesgos es administrado de forma independiente por cada compañía y presentados sus resultados en las respectivas Juntas Directivas pero bajo una visión integral y de reporte matricial; En efecto la entidad cuenta con un Comité de Riesgos que permite monitorear la gestión de riesgo en forma consolidada y considerando la información que para el efecto generan las Filiales igualmente. Toda gestión de Riesgos se encuentra centralizada en la Vicepresidencia Senior de Riesgos.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30-12-2018
Fechas de Modificación	

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En la entidad existe una posición que agrupa la mayoría de los riesgos asociados a la actividad bancaria. Desde la Vicepresidencia Senior de Riesgos y partiendo de las directrices de la Holding Financiera del exterior se gestionan el SARC, SARM, SARL, SARO y SARLAFT para todas las compañías colombianas que forman parte del Conglomerado.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Tomando como punto de partida los estatutos de la sociedad, La Junta Directiva (para efectos de estos Estatutos, la "Junta Directiva") es el órgano colegiado y único, al cual compete el cumplimiento de tareas de carácter estratégico y de organización, de verificación de la existencia y efectividad de controles internos que permitan un adecuado seguimiento al funcionamiento de la Sociedad y, adicionalmente, la función de vigilancia integral de ésta. Adicionalmente de acuerdo con la regulación y el Código de Buen Gobierno de la entidad, el Banco cuenta con un Comité de Auditoría el cual tiene como función principal asistir a la Junta Directiva en la definición de las políticas y en la ordenación e implementación del diseño de los procedimientos y sistemas de control interno.</p> <p>Los Estatutos y el Código de Bueno Gobierno podrán ser consultados en el sitio web del emisor: www.scotiabankcolpatria.com , secciones a cerca de/ inversionistas.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
De acuerdo con las disposiciones descritas en el Código de Buen Gobierno, sección Junta Directiva / Comités de Apoyo a la Junta Directiva, se tiene previsto la conformación de Comités de apoyo a este órgano. Entre ellos se encuentra el Comité de Auditoría integrado exclusivamente por Miembros Independientes. En dicho comité se supervisa la gestión de Auditoría Interna y los reportes del Revisor Fiscal sin que ello implique una ausencia de responsabilidad por parte de la Junta Directiva.	
El Código de Buen Gobierno podrá ser consultado en el sitio web del emisor: www.scotiabankcolpatria.com , secciones cerca de/ inversionistas.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
De acuerdo con las disposiciones establecidas en el Capítulo Cuarto del Código de Buen Gobierno de la entidad, se establece que el Sistema de Control Interno se rige por tres principios básicos, que son: autocontrol, autorregulación y autogestión, los cuales constituyen los fundamentos y condiciones imprescindibles y básicas que garantizan su efectividad de acuerdo con la naturaleza de las operaciones autorizadas, funciones y características propias.	
El Código de Buen Gobierno podrá ser consultado en el sitio web del emisor: www.scotiabankcolpatria.com , sección acerca de/ inversionistas.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

Medida No. 28: Información y comunicación.

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Cada gerencia encargada de la gestión de riesgos debe realizar campañas de comunicación sobre los principales riesgos de la exposición y los planes para su mitigación y prevención. Dichas campañas de comunicación comprenden correos electrónicos institucionales, charlas virtuales, capacitaciones y certificaciones. Todo lo anterior dentro del programa de comunicación y difusión establecido por cada área.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

28.2. En la sociedad existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: A través de los reportes periódicos a la Junta Directiva y comités de apoyo al Presidente de la sociedad, se deben escalar los aspectos relacionados con la gestión de riesgo y el ambiente de control. Todo ello de conformidad con la política de escalamiento aprobada por la Junta Directiva.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: La Alta Gerencia a través de mecanismos de comunicación virtual promueve la responsabilidad ante la gestión de riesgos y la aplicación de los controles necesarios para su mitigación.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: El Código de Conducta del emisor describe los estándares de conducta requeridos de los empleados, trabajadores, contratistas, directores y oficiales de la entidad y sus subsidiarias directas e indirectas ubicadas en varias regiones alrededor del mundo. Allí se encuentran descritos los canales “whistleblowers” establecidos para que los empleados puedan comunicar de manera anónima las irregularidades o aspectos que se consideren contrarios a las directrices de la entidad. La Junta Directiva tiene como función, entre otras, conocer los informes respecto de las denuncias recibidas en la línea de denuncias anónimas, las cuales deberán ser presentados por el equipo de Auditoría o Cumplimiento del Banco. El Código de Conducta podrá ser consultado en el sitio web del emisor: www.scotiabankcolpatria.com, sección acerca de/ inversionistas.</p>
<p>NO. Explique:</p>

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	21-08-2019
Fechas de Modificación	

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoria, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Comité de Auditoría se reúne trimestralmente y su agenda comprende como mínimo una exposición del Revisor Fiscal sobre su gestión respecto de la eficacia en la gestión de riesgos y un reporte de auditoria interna sobre el desarrollo de su gestión.</p>	
<p>NO. Explique:</p>	
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>	
Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>Esta función es desarrollada por la Auditoria Interna tal y como lo establece su mandato respectivo; Por su parte, el Revisor Fiscal de la entidad, en el ejercicio de sus funciones, debe velar por la eficacia de la arquitectura de control y reportar periódicamente ante el Comité de Auditoría.</p>
--

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El mandato de auditoría fue aprobado por el Comité de Auditoría, y en el mismo se señalan las funciones conforme a los temas de la presente recomendación. Una copia de dicho mandato reposa en la Secretaría General y se encuentra a disposición de las autoridades y órganos de control interno y externo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La función de Auditoría Interna es desempeñada por la Vicepresidencia de Auditoría del Banco la cual se ejecuta con base en el plan, presupuesto y equipo asignado y aprobado por el Comité de Auditoría. En efecto, una de las funciones descritas en el Código de Buen Gobierno, y referidas al Comité de Auditoría es la de "supervisar las funciones y actividades de la auditoría interna con el objeto de determinar su independencia y objetividad en relación con las actividades que audita, determinar la existencia de limitaciones que impidan su adecuado desempeño y verificar si el alcance de su labor satisface las necesidades de control de la entidad". Con este mandato, la máxima autoridad de auditoría Interna designada y aprobada por la Junta Directiva y el Comité de Auditoría tiene con el Presidente y la Alta Gerencia de la sociedad una relación de tipo funcional.
--

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoria interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La Junta Directiva tiene como funciones, entre otras, con fundamento en la recomendación que para tal fin realice el Comité de Auditoría, designar al responsable de la función de Auditoría Interna de la sociedad. La designación y renuncia o remoción deberá ser comunicada al mercado. Soporte de estas decisiones se encuentran plasmados en el acta de la respectiva sesión de la Junta Directiva en la cual se propuso la designación del auditor interno.</p>
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	21-08-2019
Fechas de Modificación	

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El revisor fiscal es elegido por Asamblea de accionistas y respecto de la sociedad mantiene una clara independencia.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.

29.7 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La firma que actúa como revisor fiscal es la misma para todas las compañías tanto locales como del exterior.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
El Capitulo Cuarto del Código de Buen Gobierno Corporativo, el cual hace referencia a la estructura del modelo de control del emisor, contiene en la subsección referida al Control Externo, la Política para la designación del Revisor Fiscal de acuerdo con las previsiones de la recomendación 29.8. El Código de Buen Gobierno podrá ser consultado en el sitio web del emisor: www.scotiabankcolpatria.com , sección acerca de/ inversionistas.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	21-08-2019
Fechas de Modificación	

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, **la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
La sociedad estatutariamente ha dejado como posibilidad la reelección indefinida del Revisor Fiscal. Dicha disposición se encuentra descrita en el Capítulo X del pacto social el cual podrá ser consultado en la pagina web de la entidad, www.scotiabankcolpatria.com , sección acerca de / inversionistas. No obstante, los equipos, personas naturales vinculados a la firma designada, tienen una rotación regular, en especial por parte de aquella que ostenta el rol de revisor fiscal, el cual no podrá ser mayor a 5 años.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Si bien el contrato suscrito prevé la rotación en un plazo de 5 años, la sociedad promueve una clara separación y reglas de independencia con el revisor fiscal, con el fin de prevenir cualquier tipo de conflicto de interés o involucramiento de la administración en las funciones del revisor fiscal.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Entidad contrató con la firma exclusivamente los servicios de Revisoría Fiscal; al respecto se revisarán las cláusulas que rigen de la relación a fin de verificar el cumplimiento o no estricto de la medida.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

29.12. En su información pública, la **sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
<p>Toda la información relacionada con el Revisor Fiscal se presenta para aprobación de la Asamblea General de Accionistas y el documento que obra como soporte de tales decisiones es la respectiva acta de la reunión, la cual es remitida al órgano de supervisión y control. Sobre el particular y en atención a la confidencialidad de la información se revisarán los aspectos de orden contractual para determinar la posibilidad de la Entidad de publicarla en la página web.</p>	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
<p>En el Código de Bueno Gobierno Corporativo, establece la Política de Revelación de la Información, en la que se incluye la recomendación 30.1; esta disposición se encuentra incorporada en la sección V Manejo de la Información, numeral 5.3., y está disponible en la página web del Banco https://www.scotiabankcolpatria.com/ y/o en el siguiente enlace:</p> <p>https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/codigo-de-gobierno.pdf</p>

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	21-08-2019
Fechas de Modificación	

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
El Banco revela la información de sus conglomerados a través de los informes anuales, en especial los resultados del ejercicio anterior consolidado, dichos documentos se encuentran publicados en la página web https://www.scotiabankcolpatria.com/ y/o en los siguientes enlaces:	
<ul style="list-style-type: none"> https://www.scotiabankcolpatria.com/acerca-de/inversionistas https://www.scotiabankcolpatria.com/acerca-de/inversionistas/gobierno/estados-financieros https://www.scotiabankcolpatria.com/acerca-de/inversionistas/gobierno/informes-de-gestion 	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoria.

31.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Revisor Fiscal emitirá sus informes periódicos de acuerdo con la normatividad aplicable, entre ellos el dictamen a los estados financieros de fin de ejercicio a ser presentado ante la Asamblea General de Accionistas. En caso de que en dicho informe el Revisor Fiscal presente salvedades el Presidente del Comité de Auditoría se pronunciará respecto de éstas y de los planes para solucionar dicha situación ante la Junta Directiva y posteriormente ante la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	21-08-2019
Fechas de Modificación	

31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.

31.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>En caso de discrepancia entre el Revisor Fiscal y la Junta Directiva frente a párrafos de énfasis o salvedades en el dictamen del Revisor Fiscal, la Junta Directiva presentará un informe escrito a la Asamblea General de Accionistas en la cual justifique su posición e informado el contenido y alcance de la discrepancia.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	21-08-2019
Fechas de Modificación	

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de

la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.**

31.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Informe de Gestión y en las notas a los estados financieros se detalla las operaciones con partes relacionadas y vinculados económicos, dicha información se encuentra disponible en la página web del Banco <https://www.scotiabankcolpatria.com/> y / o en los siguientes enlaces:

- <https://www.scotiabankcolpatria.com/acerca-de/inversionistas/gobierno/estados-financieros>
- <https://www.scotiabankcolpatria.com/acerca-de/inversionistas/gobierno/informes-de-gestion>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En su calidad de emisor de valores, el Banco debe divulgar información al mercado en los términos previstos en el artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010. En todo caso, ante situaciones particulares la Junta Directiva o el Comité de Auditoría podrán dictar instrucciones específicas respecto de la revelación de información a inversionistas y clientes del Banco.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	21-08-2019
Fechas de Modificación	

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En la página web de la entidad <https://www.scotiabankcolpatria.com/> contiene una sección denominada Inversionistas en la cual se encuentra información relacionada con el Gobierno de la entidad, tal como, composición accionaria relevante, valor de la acción, estatutos sociales, Código de Buen Gobierno, Estados Financieros, Informe de Gestión, Administradores, entre otros aspectos, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://www.scotiabankcolpatria.com/acerca-de/inversionistas>

NO. Explique:**NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:**

Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La página web de la entidad <https://www.scotiabankcolpatria.com/> contiene una sección en la cual se encuentra información relacionada con Inversionistas, con el Gobierno de la entidad, tal como, composición accionaria relevante, valor de la acción, estatutos sociales, Código de Buen Gobierno, Estados Financieros, Informe de Gestión, etc, la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.scotiabankcolpatria.com/acerca-de/inversionistas>

No. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30-12-2016
Fechas de Modificación	

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Toda la información que se encuentra disponible en la página web de la entidad https://www.scotiabankcolpatria.com/ , puede ser objeto de impresión, descarga y ser compartida.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En la página web de la entidad https://www.scotiabankcolpatria.com/ se encuentran publicados los lineamientos generales de control interno de Scotiabank Colpatria S.A. y filiales donde se presenta un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control implementada. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo. Dicha información se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/acerca-de/inversionistas/Lineamientos-generales-sistema-de-control-interno.pdf	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

--

Fecha de Implementación	26-12-2019
Fechas de Modificación	

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Junta Directiva, en cumplimiento de los estatutos de la entidad, prepara un informe de gobierno corporativo, el cual se integra dentro del informe de gestión que conjuntamente presenta el Presidente y la Junta Directiva a la Asamblea de Accionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El contenido del informe tiene como fundamento los cambios presentados con relación a sus órganos de control, la representación legal y una descripción respecto de las prácticas y medidas de buen gobierno corporativo de la entidad.

NO. Explique:

<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>
--

Fecha de Implementación	30-12-2014
Fechas de Modificación	

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique:</p> <p>En el Informe Anual de Gobierno Corporativo se encuentra información al cierre del ejercicio que describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la Sociedad y los principales cambios producidos. La estructura de este informe está alineada parcialmente con la recomendación 33.3, en el cual se incluyen los siguientes componentes: Capital y estructura de la propiedad de la Sociedad, identidad de los accionistas que cuenten con participaciones significativas, composición y cambios en la Junta Directiva durante el ejercicio, políticas aprobadas durante el periodo que se reporta, proceso de nombramiento de los integrantes del Directorio, quorum y manejo de la información de la Junta Directiva.</p> <p>Adicionalmente, hay componentes de esta recomendación que se encuentran en otros documentos e informes publicados en la página web https://www.scotiabankcolpatria.com/, sección: acerca de/ inversionistas.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	..